

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86228

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065461

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34
del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 48090 del 14 de agosto de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente patente de invención a la creación titulada “DISPENSADOR DE MEDICAMENTOS PARA PORCIONES SÓLIDAS DE MEDICAMENTOS”, denegando con fundamento en el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina la reivindicación 9, al estimar que no cumplió con el requisito de claridad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 27 de septiembre de 2013, con el No. 11-065461-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, adjuntando nuevo capítulo reivindicatorio, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que: *“...la Reivindicación 9 fue modificada, de forma tal que ahora incluye las características técnicas y funcionales del elemento de avance (300). La nueva Reivindicación 9 describe las características técnicas estructurales y la relación funcional entre el elemento de avance (300) y el cartucho (900)...”*

Finalmente, la recurrente llama la atención al hecho de que: *“...las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.”*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

En referencia al contenido de la reivindicación 9 allegada por la recurrente, donde incluye las características técnicas estructurales y la relación entre el elemento de avance (300) y el cartucho (900), esta Oficina encuentra que, efectivamente, la nueva reivindicación 9 define la invención mediante características estructurales de la misma y no por medio de resultados a alcanzar o efectos técnicos esperados de su funcionamiento, superando así la objeción que se planteó en la resolución recurrida.

Ahora bien, realizando la comparación entre el capítulo concedido y el allegado en el recurso, se evidencia que la materia contenida en la nueva reivindicación 9 no presenta ampliación o modificación sobre la materia concedida inicialmente, cumpliendo así con

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86228

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065461

las disposiciones de la Decisión 486.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente revocar parcialmente la decisión impugnada para conceder la patente además a la reivindicación 9 por cumplir los requisitos de patentabilidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 48090 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se concedió parcialmente una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“DISPENSADOR DE MEDICAMENTOS PARA PORCIONES SÓLIDAS DE
MEDICAMENTOS”**

Clasificación IPC: A 61 J 7/00, 1/03; B 65 D 83/00, 83/04.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado N° 11-065461-00010-0000.

Titular(es): BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio(s): Berlin, Alemania.

Inventor(es): Sabine Leifeld, Heike Grützmacher, Samer Lezzaiq y Tom Reinhold.

Prioridad(es) N°: 10 2008 059 676.0 **Fecha:** 26 de noviembre de 2008 **País:** DE.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/008124 **Fecha:** 14 de noviembre de 2009.

Vigente desde: 14 de noviembre de 2009 **Hasta:** 14 de noviembre de 2029.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el contenido de la Resolución 48090 del 14 de agosto de 2013 en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86228

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065461

ARTÍCULO CUARTO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

office@olartemoure.com

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez